



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 047-2025-GRC/GGR-OGP- UCP-SGPT y el Informe Técnico N°04-2025-GRC/GGR-OGP-UCP-SGPT del 31 de marzo de 2025, del Técnico de la Unidad de Control Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N°000142-2025-GRC/GGR-OGP-UCP del 01 de abril de 2025 de la Unidad de Control Patrimonial; el Informe N°000278-2025-GRC/OGP del 22 de abril de 2025 de la Oficina de Gestión Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°230-2024-Gobierno Regional del Callao – GGR del 11 de septiembre de 2024, la Gerencia General Regional en el artículo primero delega a la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao la competencia o facultad para emitir Resoluciones Gerenciales de Administración para aprobar la baja y alta de los bienes muebles patrimoniales de la entidad, conforme lo establecido en las Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Legislativo N°1439 de fecha 16 de septiembre de 2018, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema; aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece y comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones y iii) la administración de bienes, siendo este último componente que incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1439, establece las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público; y en el numeral 9.2 sub numeral 9 tiene como función gestionar y ejecutar los actos de adquisición administración, disposición, registro y supervisión de los bienes;

Que, mediante el artículo 22° del reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala la disposición final y en el numeral 22.3; se indica que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las entidades, mediante la donación, transferencia u otra modalidades establecidas mediante directiva de otras modalidades establecidas mediante la directiva de la DGA, es así que para los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en su numeral 6) del artículo 70° señala como función de la Oficina de Gestión Patrimonial : elaborar el registro de los bienes muebles e inmuebles,



manteniendo el margesí actualizado de estos ;Que, es función de la Oficina de Gestión Patrimonial, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, los documentos adjuntos al presente expediente cumplen con los requisitos que establece la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobado por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”; se recomienda el trámite de baja de los bienes muebles patrimoniales señalados en el Punto III – Anexo N° 01 del presente informe, por estar conforme a la normativa vigente;

Que, el literal d) numeral 48.1 artículo 48° de la norma citada líneas arriba establece: como causal de baja – Estado de chatarra definida como: *“Situación de un bien mueble patrimonial que le impide cumplir las funciones para las cuales diseñado y cuya reparación es imposible. No comprende a los AEE que se encuentran calificados como RAEE”*;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49° de la norma acotada, establece la Oficina de Control Patrimonial para el caso la Unidad de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora el Informe Técnico sustentando la causa correspondiente para el caso: Estado de chatarra y recomienda la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que apruebe la baja de los bienes muebles de los registros patrimoniales y contable;

Que, mediante Proveído N° 001010-2024-GRC/GGR-OGP-UCP de fecha 05 de agosto de 2024 el Coordinador de la Unidad de Control Patrimonial, corre traslado Informe N° 12-2024-GRC/GGR-OGP-UCP/smc de fecha 25 de julio de 2024, del Técnico de la Unidad de Control Patrimonial donde da cuenta y propone la baja de Cuarenta y siete (47) bienes muebles patrimoniales que se encuentran en calidad de chatarra cuya descripción se consigna en el Anexo; en tal sentido comunica proseguir con el trámite administrativo de baja de dichos bienes muebles patrimoniales. Expediente: GGR0020240000071;

Que, mediante Informe N° 047-2025-GRC/GGR-OGP-UCP-SGPT e Informe Técnico N° 04-2025-GRC/GGR-OGP-UCP-SGPT del 31 de marzo de 2025, el Técnico de la Unidad de Control Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial; señala que tomando como base la Directiva 0006-2021-EF/54.01, aprobado por Resolución Directoral 0015-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, emitida por la Dirección General de Abastecimiento, en concordancia con el literal d), numeral 48.1 del artículo 48, establece como causal de baja de bienes muebles patrimoniales por **Estado de chatarra**: *“Situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible; bienes que no comprenden a los AEE que se encuentran calificados como RAEE.”*; asimismo, el artículo 47, define la baja como: *“Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.”*. Asimismo el numeral 49.1 del artículo 49, prescribe lo siguiente: *“La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja.”*, por lo que la Unidad de Control Patrimonial”; recomienda se proceda al trámite de baja de los Cuarenta y siete (47) bienes muebles patrimoniales sustentados en la causal de ESTADO DE



CHATARRA del registro patrimonial y contable; cuyas características y valores se indica en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, asimismo con el Informe N°000142-2025-GRC/GGR-OGP-UCP, de 01 de abril de 2025, la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, da su conformidad al Informe Técnico precitado y lo hace suyo, procediendo a elevar el mismo a la Oficina de Gestión Patrimonial para que encontrarlo conforme remita todo lo actuado a la Gerencia de Administración para su emisión el acto administrativo correspondiente;

Que, según lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero del 2018, la Oficina de Gestión Patrimonial es el Órgano encargado y responsable de la planificación, registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Gobierno Regional del Callao, la misma que guarda relación con lo dispuesto en el artículo 49° y siguientes de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR, de fecha 20 de abril de 2022, se modifica la Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-GRC-GGR de fecha 19 de enero de 2017 respecto a la denominación y asignación de funciones de las Unidades Funcionales de la Oficina de Gestión Patrimonial y aprueba la conformación de una nueva Unidad Funcional dentro de la estructura, denominada UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL con sus respectivas funciones; de esta manera corresponde a la Unidad: Gestionar y emitir los informes sustentatorios para la aprobación de las altas y bajas de los bienes muebles;

Que, mediante Informe N°000278-2025-GRC/OGP del 22 de abril de 2025, la Oficina de Gestión Patrimonial remite los Informes y el Informe Técnico que sustenta la baja de los bienes muebles para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través de la Resolución Gerencial General Regional N°230-2024-Gobierno Regional del Callao – GGR del 11 de septiembre de 2024, y contando con el visado de la Oficina de Gestión Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** por los fundamentos expuestos, la baja por la causal de Estado de Chatarra de Cuarenta y siete (47) bienes muebles patrimoniales del registro patrimonial y contable, cuyas características y valores se indica en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución; de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 04-2025-GRC/GGR-OGP-UCP-SGPT, y en cumplimiento de los procedimientos señalados en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01 y su modificatoria aprobado por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, y la Unidad de Control Patrimonial el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento; la Oficina de



Contabilidad y la Oficina de Gestión Patrimonial, para conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. José Carlos Fernández Gamarra
Gerente de Administración

Anexo N° 1
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
VALORIZADOS AL 31/12/2024

N° ITEM	Denominacion del Aparato Elctrico y Electronico	Codigo SBN	Codigo Patrim.	Fecha de Compra	Detalle Tecnico (1) (2)			Estado Conser.	Valor Activo S/.	Valor S/. Depreciado	Valor Neto S/. Al:31/12/2024	Ubicación Física del Bien	Causal de Baja	(3) Util. Sist.Educ	(3) Acto de Dispos.Prop.
					Marca	Modelo	Serie								
(1503.020902) - ASEO, LIMPIEZA Y COCINA															
1	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010001	45137	25/06/2020	N/P		N/P	MALO	2,800.00	1,259.95	1,540.05	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
2	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010003	45139	25/06/2020	N/P		N/P	MALO	2,800.00	1,259.95	1,540.05	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
3	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010013	45959	23/09/2020		500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
4	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010014	45960	23/09/2020		500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
5	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010016	45962	23/09/2020		500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
6	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010017	45963	23/09/2020	XM	500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
7	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010018	45964	23/09/2020	XM	500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
8	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010019	45965	23/09/2020	XM	500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
9	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010021	45967	23/09/2020	XM	500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
10	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010023	45969	23/09/2020	N/P	N/P	N/P	MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
11	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010024	45970	23/09/2020	XM	500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
12	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010033	45979	23/09/2020	XM	500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
13	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010038	45984	23/09/2020	XM	500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
14	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010040	45986	23/09/2020				MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
15	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010041	45987	23/09/2020	XM	500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
16	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010042	45988	23/09/2020	XM	500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
17	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010044	45990	23/09/2020	XM	500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
18	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010047	45993	23/09/2020	XM	500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
19	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010067	46013	14/09/2020	XM	500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
20	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010068	46014	14/09/2020	XM	500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
21	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010071	46017	14/09/2020				MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
22	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010072	46018	14/09/2020	XM	500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
23	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010074	46020	14/09/2020	XM	500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
24	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010080	46026	29/09/2020				MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
25	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010086	46032	29/09/2020	XM	500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
26	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010097	46043	29/09/2020	XM	500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
27	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010098	46044	29/09/2020	XM	500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
28	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010101	46047	29/09/2020	XM	500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
29	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010104	46050	29/09/2020	XM	500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
30	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010106	46052	29/09/2020	XM	500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
31	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010110	46056	29/09/2020	XM	500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
32	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010111	46057	29/09/2020	XM	500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
33	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010112	46058	29/09/2020				MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
34	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010113	46059	29/09/2020	XM	500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
35	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010114	46060	29/09/2020	XM	500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
36	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010115	46061	29/09/2020	XM	500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
37	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010116	46062	29/09/2020	XM	500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
38	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010117	46063	29/09/2020	XM	500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
39	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010118	46064	29/09/2020	XM	500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
40	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010119	46065	29/09/2020	XM	500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
41	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010126	46072	29/09/2020	XM	500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
42	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010130	46076	29/09/2020	XM	500X400		MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
43	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010131	46077	29/09/2020				MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
44	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010132	46078	29/09/2020				MALO	2,800.00	1,189.98	1,610.02	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
45	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010133	46556	30/12/2020				MALO	2,200.00	880.00	1,320.00	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
46	LAVAMANOS PORTÁTIL	252200010137	46867	5/05/2021				MALO	1,800.00	645.00	1,155.00	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
TOTAL POR CUENTA :										127,200.00	54,024.06	73,175.94			
(9105.0301) - MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE															
47	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 12	882225250563	45008	2/05/2020		PQS		MALO	200.00	0.00	200.00	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
TOTAL POR CUENTA :										200.00	0.00	200.00			
TOTAL GENERAL :										127,400.00	54,024.06	73,375.94			